MANUAL DE ESTUDIO

DE LA

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

Material de Preparación

para Oposiciones

CE

2025

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TÍTULO PRELIMINAR **12**

Artículo 1: Definición del Estado Español 12
Artículo 2: Unidad, Autonomía y Solidaridad 14
Artículo 3: Lenguas Oficiales 15
Artículo 4: Bandera y Enseñas 16
Artículo 5: La Capital del Estado 17
Artículo 6: Partidos Políticos 18
Artículo 7: Sindicatos y Asociaciones 19
Artículo 8: Fuerzas Armadas 20
Artículo 9: Principios del Estado de Derecho 21

TÍTULO I - DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES **23**

Artículo 10: Dignidad de la Persona 23
Artículo 11: Nacionalidad Española 24
Artículo 12: Mayoría de Edad 25
Artículo 13: Derechos de los Extranjeros 26

Capítulo II - Derechos y Libertades **27**

Artículo 14: Igualdad ante la Ley 27

Sección 1ª: Derechos Fundamentales **28**

Artículo 15: Derecho a la Vida 28
Artículo 16: Libertad Ideológica y Religiosa 30
Artículo 17: Derecho a la Libertad y Seguridad 31
Artículo 18: Honor, Intimidad y Propia Imagen 33
Artículo 19: Libertad de Residencia y Circulación 35
Artículo 20: Libertad de Expresión e Información 36
Artículo 21: Derecho de Reunión 39
Artículo 22: Derecho de Asociación 40
Artículo 23: Participación Política 42
Artículo 24: Tutela Judicial Efectiva 44
Artículo 25: Legalidad Penal 47
Artículo 26: Tribunales de Honor 49
Artículo 27: Derecho a la Educación 50
Artículo 28: Libertad Sindical y Huelga 52
Artículo 29: Derecho de Petición 53

Sección 2ª: Derechos y Deberes de los Ciudadanos **54**

Artículo 30: Deber de Defender España 55
Artículo 31: Deber de Contribuir 56
Artículo 32: Derecho al Matrimonio 57
Artículo 33: Derecho a la Propiedad Privada 58

Artículo 34: Derecho de Fundación 59
Artículo 35: Derecho al Trabajo 60
Artículo 36: Colegios Profesionales 61
Artículo 37: Negociación Colectiva 62
Artículo 38: Libertad de Empresa 63

Capítulo III - Principios Rectores 64

Artículo 39: Protección de la Familia 65
Artículo 40: Progreso Social y Económico 66
Artículo 41: Seguridad Social 67
Artículo 42: Españoles en el Extranjero 68
Artículo 43: Protección de la Salud 69
Artículo 44: Acceso a la Cultura 70
Artículo 45: Medio Ambiente 71
Artículo 46: Patrimonio Histórico 72
Artículo 47: Vivienda Digna 73
Artículo 48: Participación de la Juventud 74
Artículo 49: Personas con Discapacidad 75
Artículo 50: Tercera Edad 76
Artículo 51: Consumidores 77
Artículo 52: Organizaciones Profesionales 78

Capítulo IV - Garantías de los Derechos 79

Artículo 53: Garantías de los Derechos 79
Artículo 54: El Defensor del Pueblo 82

Capítulo V - Suspensión de Derechos 83

Artículo 55: Suspensión de Derechos 83

TÍTULO II - DE LA CORONA 85

Artículo 56: El Rey como Jefe del Estado 85
Artículo 57: Sucesión a la Corona 87
Artículo 58: Reina Consorte 90
Artículo 59: Regencia 91
Artículo 60: Tutela del Rey Menor 93
Artículo 61: Juramento del Rey 94
Artículo 62: Funciones del Rey (Interno) 95
Artículo 63: Funciones del Rey (Internacional) 97
Artículo 64: El Refrendo 98
Artículo 65: Presupuesto de la Casa Real 99

TÍTULO III - DE LAS CORTES GENERALES 100

Capítulo I: De las Cámaras 100

Artículo 66: Las Cortes Generales 100
Artículo 67: Mandato Parlamentario 102
Artículo 68: Congreso de los Diputados 103
Artículo 69: Senado 105

Artículo 70: Inelegibilidad e Incompatibilidad 106
Artículo 71: Prerrogativas Parlamentarias 107
Artículo 72: Autonomía de las Cámaras 108
Artículo 73: Periodos de Sesiones 109
Artículo 74: Reuniones Conjuntas 110
Artículo 75: Pleno y Comisiones 111
Artículo 76: Comisiones de Investigación 112
Artículo 77: Derecho de Petición 113
Artículo 78: Diputación Permanente 114
Artículo 79: Adopción de Acuerdos 116
Artículo 80: Publicidad de las Sesiones 117

Capítulo II: Elaboración de las Leyes 118

Artículo 81: Leyes Orgánicas 118
Artículo 82: Delegación Legislativa 120
Artículo 83: Leyes de Bases 123
Artículo 85: Decretos-Leyes 124
Artículo 87: Iniciativa Legislativa 126
Artículo 88-89: Proyectos y Proposiciones 128
Artículo 90: Tramitación Parlamentaria 130
Artículo 91: Sanción y Promulgación 132
Artículo 92: Referéndum Consultivo 133

Capítulo III: Tratados Internacionales 134

Artículo 93: Cesión de Competencias 134
Artículo 94: Tratados con Autorización 135
Artículo 95: Control de Constitucionalidad 137

TÍTULO IV - DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN 139

Artículo 97: Funciones del Gobierno 139
Artículo 98: Composición del Gobierno 140
Artículo 99: Investidura del Presidente 142
Artículo 100: Nombramiento de Ministros 145
Artículo 101: Cese del Gobierno 146
Artículo 102: Responsabilidad Criminal 147
Artículo 103: La Administración Pública 149
Artículo 104: Fuerzas de Seguridad 151
Artículo 105: Participación Ciudadana 152
Artículo 106: Control Judicial 153
Artículo 107: Consejo de Estado 154

TÍTULO V - RELACIONES GOBIERNO-CORTES 156

Artículo 109: Deber de Información 156
Artículo 111: Preguntas e Interpelaciones 157
Artículo 112: Cuestión de Confianza 158
Artículo 113: Moción de Censura 160

Artículo 114: Consecuencias 162
Artículo 115: Disolución de las Cortes 163
Artículo 116: Estados Excepcionales 165

TÍTULO VI - DEL PODER JUDICIAL 168

Artículo 117: Principios del Poder Judicial 168
Artículo 118: Obligatoriedad de Resoluciones 170
Artículo 119: Justicia Gratuita 171
Artículo 120: Principios del Proceso 172
Artículo 121: Error Judicial 173
Artículo 122: LOPJ y CGPJ 174
Artículo 123: Tribunal Supremo 176
Artículo 124: Ministerio Fiscal 177
Artículo 125: Participación Ciudadana 179
Artículo 126: Policía Judicial 180
Artículo 127: Incompatibilidades 181

TÍTULO VII - ECONOMÍA Y HACIENDA 182

Artículo 128: Riqueza del País 182
Artículo 129: Participación en la Empresa 183
Artículo 130: Modernización Económica 184
Artículo 131: Planificación Económica 185
Artículo 132: Bienes de Dominio Público 186
Artículo 133: Potestad Tributaria 188
Artículo 134: Presupuestos Generales 189
Artículo 135: Estabilidad Presupuestaria 192
Artículo 136: Tribunal de Cuentas 194

TÍTULO VIII - ORGANIZACIÓN TERRITORIAL 196

Artículo 137: Entidades Territoriales 196
Artículo 138: Solidaridad 198
Artículo 139: Igualdad de Derechos 199
Artículo 140: Autonomía Municipal 201
Artículo 141: La Provincia 202
Artículo 142: Haciendas Locales 203
Artículo 143: Acceso a la Autonomía 204
Artículo 144: Vías Excepcionales 205
Artículo 145: Prohibición de Federación 206
Artículo 146: Elaboración del Estatuto 207
Artículo 147: El Estatuto de Autonomía 208
Artículo 148: Competencias Autonómicas 210
Artículo 149: Competencias del Estado 213
Artículo 150: Leyes de Transferencia 216
Artículo 151: Vía Especial 217
Artículo 152: Organización Institucional 219

Artículo 153: Control de las CCAA 220
Artículo 154: Delegado del Gobierno 221
Artículo 155: Incumplimiento de Obligaciones 223
Artículo 156-158: Financiación Autonómica 224

TÍTULO IX - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 228

Artículo 159: Composición 228
Artículo 160: Presidente del TC 230
Artículo 161: Competencias del TC 231
Artículo 162: Legitimación 233
Artículo 163: Cuestión de Inconstitucionalidad 236
Artículo 164: Valor de las Sentencias 238
Artículo 165: Ley Orgánica del TC 240

TÍTULO X - REFORMA CONSTITUCIONAL 241

Artículo 166: Iniciativa de Reforma 241
Artículo 167: Procedimiento Ordinario 242
Artículo 168: Procedimiento Agravado 245
Artículo 169: Límites a la Reforma 247

Tema 1 Gestión Procesal: La Constitución

Este primer tema fundamental aborda el estudio exhaustivo de la Constitución Española de 1978, la piedra angular de nuestro ordenamiento jurídico y la base de la convivencia democrática en España. Su comprensión es imprescindible para cualquier opositor al cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, ya que constituye la norma de cabecera que rige el funcionamiento de todas las instituciones y la garantía de los derechos y deberes ciudadanos.

A lo largo de esta sección, desglosaremos los elementos esenciales que conforman la Carta Magna, profundizando en su articulado y en las disposiciones que la complementan. Analizaremos no solo su estructura formal, sino también la trascendencia de cada una de sus partes, proporcionando una visión clara y detallada de su contenido y aplicación práctica.

Estructura Formal

Análisis de la organización interna de la Constitución, incluyendo su Preámbulo, Títulos y Disposiciones.

Artículos

Estudio detallado de cada uno de los 169 artículos, subrayando su significado y alcance jurídico.

Disposiciones Adicionales y Transitorias

Comprensión de las normas que complementan y modulan la aplicación de la Constitución.

DERECHO VIRTUAL

Constitución Española de 1978 📜

Estructura general y características

La Constitución Española de 1978 es la **norma suprema** del ordenamiento jurídico español. Esto significa que es la ley más importante, y todas las demás leyes y normas deben respetarla obligatoriamente. Si alguna ley no lo hace, existen mecanismos como el recurso de inconstitucionalidad para controlarlo. Es, por tanto, la **norma fundamental** de la que derivan todas las demás.

🔑 Puntos clave

Norma Suprema

Es la ley fundamental del Estado español, situada en la cúspide del ordenamiento jurídico.

Jerarquía Normativa

Establece un orden donde ninguna norma inferior puede contradecirla.

Eficacia Directa

No es una simple declaración; sus mandatos obligan directamente a ciudadanos y poderes públicos.

Control Constitucional

Su defensa se encarga principalmente al Tribunal Constitucional.

📅 Fechas Clave del Proceso Constituyente

Importancia: Alto - Estas fechas son objeto frecuente de pregunta en exámenes.

1. **31 de octubre de 1978**
 Aprobación por las Cortes Generales
2. **6 de diciembre de 1978**
 Ratificación en referéndum por el pueblo español
3. **27 de diciembre de 1978**
 Sanción por el Rey
4. **29 de diciembre de 1978**
 Publicación en el BOE y Entrada en Vigor

> La Constitución fue aprobada primero por las Cortes, luego fue ratificada por el pueblo español en referéndum, finalmente fue **sancionada** por el Rey y **publicada** en el BOE, momento en el que entró en vigor.

Ojo: La fecha de entrada en vigor coincide con la de su publicación en el BOE.

DERECHO VIRTUAL

📜 Estructura Formal de la Constitución

Importancia: Altísimo - La estructura es pregunta recurrente en oposiciones.

Consta de un **Preámbulo**, **169 artículos**, **4 disposiciones adicionales**, **9 transitorias**, **1 derogatoria** y **1 final**. Se organiza en un **Título Preliminar** y **diez Títulos** numerados.

Elementos Principales

- **Preámbulo:** Exposición de motivos, sin fuerza jurídica vinculante directa
- **Artículos (169):** El cuerpo normativo principal, dividido en Títulos
- **Disposiciones:** Tienen pleno valor normativo

Tipos de Disposiciones

- **Adicionales (4):** Regulan cuestiones específicas
- **Transitorias (9):** Reglas para la transición
- **Derogatoria (1):** Indica qué leyes quedan sin efecto
- **Final (1):** Señala la entrada en vigor

Importante: Aunque el Preámbulo no vincula jurídicamente, las Disposiciones sí tienen pleno valor normativo y son tan obligatorias como los artículos.

📚 Distribución por Títulos

Importancia: Altísimo - Conocer la estructura por Títulos es fundamental.

La Constitución se estructura en un **Título Preliminar** (Arts. 1-9) y **Diez Títulos** numerados:

01

Título Preliminar (Arts. 1-9)

Principios fundamentales del Estado

02

Título I (Arts. 10-55)

De los derechos y deberes fundamentales

03

Título II (Arts. 56-65)

De la Corona

04

Título III (Arts. 66-96)

De las Cortes Generales

05

Título IV (Arts. 97-107)

Del Gobierno y de la Administración

06

Título V (Arts. 108-116)

De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes

DERECHO VIRTUAL

📚 Distribución por Títulos (continuación)

01

Título VI (Arts. 117-127)

Del Poder Judicial

02

Título VII (Arts. 128-136)

Economía y Hacienda

03

Título VIII (Arts. 137-158)

De la Organización Territorial del Estado

04

Título IX (Arts. 159-165)

Del Tribunal Constitucional

05

Título X (Arts. 166-169)

De la reforma constitucional

Son **11 bloques temáticos** en total (Preliminar + 10 Títulos). El **Título Preliminar** sienta las bases y principios fundamentales del Estado. El **Título I** es crucial, ya que recoge los derechos y deberes. Los Títulos II a X desarrollan la organización y funcionamiento de los poderes e instituciones del Estado.

📖 División Doctrinal: Dogmática y Orgánica

Importancia: Alto - Esta división es teórica pero muy preguntada.

La doctrina (los estudiosos del Derecho) suele dividir la Constitución, conceptualmente, en dos grandes partes:

Parte Dogmática

Incluye la declaración de principios básicos del Estado y los derechos y deberes fundamentales. Comprende el **Título Preliminar** y el **Título I**.

Dogmática = Principios y Derechos

Parte Orgánica

Describe la estructura, organización y funcionamiento de los poderes e instituciones del Estado. Abarca desde el **Título II hasta el Título X**.

Orgánica = Organización del Estado

Importante: Esta división no está escrita en el texto de la Constitución, es una clasificación teórica para entenderla mejor, pero es muy preguntada.

DERECHO VIRTUAL

🔄 Reformas Constitucionales

Importancia: Medio - La Constitución ha demostrado notable estabilidad.

La Constitución Española de 1978 ha demostrado una notable estabilidad. Solo ha sido reformada en **tres ocasiones**, lo que indica su rigidez:

1992 — 1

Reforma del Artículo 13.2 para permitir el sufragio pasivo (ser elegido) a ciudadanos de la UE en elecciones municipales.

2 — **2011**

Reforma del Artículo 135 para introducir el principio de estabilidad presupuestaria.

2024 — 3

Reforma del Artículo 49 para sustituir el término "disminuidos" por "personas con discapacidad" y reforzar sus derechos.

Las reformas han sido **puntuales**, afectando a artículos concretos, sin alterar la estructura fundamental y todas se han llevado a cabo por el procedimiento del artículo 167 (procedimiento simple).

DERECHO VIRTUAL

📋 Artículo 1: Definición del Estado Español

Importancia: Altísimo - Este artículo es fundamental y muy preguntado.

> *"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político."*

Estado Social

Interviene para ayudar a los ciudadanos

Estado Democrático

El poder emana del pueblo

Estado de Derecho

Todos están sometidos a la ley

Valores Superiores del Ordenamiento Jurídico

- 🗽 **Libertad**
- ⚖️ **Justicia**
- 🤝 **Igualdad**
- 🗳️ Pluralismo Político

📋 Artículo 1: Soberanía y Forma Política

Soberanía Nacional

"La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado."

El poder máximo (la soberanía) no lo tiene el Rey ni el Gobierno, lo tiene el **pueblo español**. Los poderes del Estado (Congreso, Senado, Jueces, Gobierno) nacen (emanan) de esa voluntad popular.

Forma Política

"La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria."

El Rey es el Jefe del Estado, pero **no gobierna**; simboliza la unidad, y el poder real lo tienen las Cortes y el Gobierno.

DERECHO VIRTUAL

⚠️ Trampas Comunes del Artículo 1

Este artículo es una fuente inagotable de preguntas trampa. El examinador intentará confundirte de tres maneras principales:

1. La trampa de las listas

Debes diferenciar perfectamente:

- **Valores Superiores (Art. 1.1):** Libertad, Justicia, Igualdad y Pluralismo Político
- **Principios Garantizados (Art. 9.3):** Legalidad, jerarquía normativa, publicidad, etc.
- **Fundamento del Orden Político (Art. 10.1):** Dignidad de la persona, derechos inviolables, etc.

2. La trampa de las formas

- **Definición del Estado:** Social y democrático de Derecho (Art. 1.1)
- **Forma política del Estado:** Monarquía parlamentaria (Art. 1.3)

3. La trampa de la soberanía

- La soberanía **reside** en el pueblo español
- Los poderes del Estado **emanan** del pueblo español

DERECHO VIRTUAL

🇪🇸 Artículo 2: Unidad, Autonomía y Solidaridad

Importancia: Altísimo - Equilibrio fundamental del Estado.

> *"La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas."*

Unidad

La Constitución se **fundamenta** en la indisoluble unidad de la Nación



Autonomía

Se **reconoce y garantiza** el derecho a la autonomía

Solidaridad

Se exige solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones

Importante: La autonomía es de las **"nacionalidades y regiones"**.

DERECHO VIRTUAL

🗣️ Artículo 3: Lenguas Oficiales

Importancia: Alto - Régimen lingüístico del Estado.

El Castellano

"El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla."

El **castellano** es la lengua oficial de todo el Estado. Solo el castellano tiene el doble estatus: es un **deber** conocerla y un **derecho** usarla.

Otras Lenguas Españolas

"Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos."

Las otras lenguas (catalán, gallego, euskera) son **cooficiales** solo en sus territorios. ¿Quién decide? Lo debe decir su **Estatuto de Autonomía**.

"La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección."

DERECHO VIRTUAL